

EDICTO

Nº Edicto: 6891

Carátula: LAI, MARA NOEMI Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO

Número de Expediente: Recep.:OS4-304-STJ2021

3ª Ins.: OS4-304-STJ2021

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 11/05/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 20/05/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5980

Texto del edicto: La señora Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, doctora Liliana L. Piccinini, ordena la publicación edictal en los autos caratulados "LAI, MARA NOEMI Y OTRO S/AMPARO COLECTIVO" Expte. N°OS4-304-STJ2021, que tramita por ante la Secretaría N° 4 a cargo de la doctora Ana J. Buzzeo, conforme lo dispuesto por el art. 15 de la Ley B 2779, haciendo saber el proveído que se transcribe: Viedma, 3 de mayo de 2021.-I) Por presentados, parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal. Por ampliada la demanda en fecha 09-04-21. Agréguese la documental acompañada.

II) Tener por promovida la acción de amparo incoada en los términos del art. 43 de la Constitución Provincial y Ley B 2779, con la legitimación suficiente para impulsar la acción de amparo a que refiere el presente trámite, en razón de lo dispuesto en los art(s). 8 y 9 de la ley antes mencionada.

III) Córrese traslado a la Provincia de Río Negro y a la Empresa Minera Cielo Azul S. A., para que contesten la demanda planteada por los amparistas en el plazo perentorio de **cinco (5) días**, asegurando el principio de contradicción en observancia del derecho de defensa y ofrezcan la prueba que consideren pertinente al ejercicio de su derecho de defensa y con consideración a la bilateralidad restringida que caracteriza a toda acción de amparo (cf. art(s). 43 de la Const. Provincial y 14 de la Ley B 2779).

...

V) Intimar a la amparista a presentar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas el texto de edictos del art. 15 de la Ley B 2779 para publicar a su costa en el Boletín Oficial y procédase a la publicación prevista por la Acordada N° 4/18.

Notifíquese por cédula a las requeridas Empresa Minera Cielo Azul S. A., a la señora Gobernadora y al señor Fiscal de Estado de la Provincia, con entrega de copias de la acción deducida y documental acompañada.

Con los datos pertinentes y la presente resolución líbrese oficio al Registro de Juicios Colectivos. Diligencias a cargo de la parte accionante.

....

A lo demás, oportunamente.

Fdo.: LILIANA L. PICCININI JUEZA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

